



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TIAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

3.- Se financiaron modificaciones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y sin embargo no figuran ajustes al Resultado Presupuestario por gastos financiados con cargo al mismo.

4.- En ejercicios cerrados figuran derechos de cierta antigüedad.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

En el Acta de Arqueo las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son elevadas.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figura constituida la sociedad mercantil “El Poril, S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, sin que de la documentación remitida, se desprendan observaciones a las verificaciones efectuadas.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)4 y B) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 42,5% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 28%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 35,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 6 (Inversiones reales), que supuso el 29,3% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 40,3% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios, el 84,9% y 87,7%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 85,2%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 5% de los derechos reconocidos netos.

El Remanente de Tesorería fue positivo.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001 .

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.